



DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI/NIP:

Dirección: C.P.:

Localidad: Teléfono:

TITULACIÓN PARA LA QUE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO:

**Las comunicaciones y resoluciones favorables se notificarán al correo electrónico institucional (nip@unizar.es)*

ORIGEN DEL RECONOCIMIENTO

Estudios universitarios oficiales: No adaptados al EEES Grado Máster Doctorado

Otros: Estudios oficiales no universitarios Estudios Propios Idiomas Experiencia profesional

Denominación:

Centro/Universidad:

ORIGEN

Código	Denominación asignatura	Tipo (1)	Nº créd.

(1) Tipo: Troncal=T, Formación básica=FB, Obligatoria=OB, Optativa=OP, Libre Elección=L

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Certificación académica personal Programas de las asignaturas superadas

Otros:

Zaragoza, a ____ de _____ de 20__

Firma del estudiante,

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GRADO/MÁSTER

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es> Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf> La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

INDICACIONES

NORMATIVA APLICABLE

Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el *Reglamento de reconocimientos y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza*. (Modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de julio y 21 de enero de 2019)

CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

EN GRADOS

1. Cuando los títulos de origen y destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos de formación básica superados en el grado de origen. Al menos el 15% del total de los créditos del título de destino (36 créditos) serán reconocidos en asignaturas de formación básica y el resto en otras materias o asignaturas.
2. Si los títulos de origen y destino pertenecen a distintas ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias o asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
3. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos.
4. El Trabajo fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento.

EN MÁSTERES

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en Másteres Universitarios de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el título de máster para el que se solicita el reconocimiento.
2. El Trabajo fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento
3. Por estar en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero se podrán reconocer un número de créditos que no podrá superar el 50% de los créditos totales del máster excluido el TFM.
4. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento por títulos propios no podrá ser superior al 15% del total de los créditos que constituyen el plan de estudios.
5. Por créditos obtenidos en enseñanzas de doctorado reguladas por el R.D. 778/98 o normas anteriores se podrá obtener reconocimiento de créditos:
 - Si las enseñanzas cursadas en el programa de doctorado son del origen del Máster, se podrán reconocer créditos y no se efectuará abono de tasas por reconocimiento.
 - Si las enseñanzas cursadas en el programa de doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer y conllevarán el abono de tasas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Lugar: en la **secretaría del centro** donde se impartan los estudios de Grado/Máster en los que solicita el reconocimiento.

También podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los Registros Auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: del **1 de septiembre al último día de matrícula de octubre** y del **1 al 15 de febrero**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la **certificación académica oficial completa** del expediente universitario de origen; no será necesario presentar esta certificación cuando el expediente sea de la Universidad de Zaragoza.
- **Guías docentes** de las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita selladas por la universidad de origen. En caso de no existir la guía docente, se aportará **programa/contenido** de las asignaturas cursadas igualmente sellados por la universidad de origen.
- Para el reconocimiento por **experiencia laboral** se deberá aportar copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas.
- Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
- Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano (excepto si están en idioma inglés).

RESOLUCIÓN

La Comisión de Garantía de Calidad del Grado/Máster resolverá las solicitudes tras comprobar la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en la enseñanza de origen y las previstas en la enseñanza de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas.

La solicitud deberá resolverse antes del siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

Con carácter general, **si la resolución es favorable se comunicará al correo electrónico institucional**. En caso de que ésta sea negativa, se comunicará por notificación administrativa al domicilio indicado en esta solicitud.

RECURSOS

Las resoluciones de reconocimientos de créditos podrán ser recurridas ante la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad de Zaragoza en el plazo de **un mes** a partir de su recepción por parte del interesado.

PRECIOS PÚBLICOS

Por el reconocimiento de créditos se abonará el 25% de los precios públicos de matrícula. Estudiantes Becarios: Los créditos reconocidos que previamente hubiesen estado matriculados, serán excluidos del cómputo de créditos matriculados necesarios para la concesión de beca. En consecuencia, para mantener el derecho a beca tiempo completo (matrícula de 60 o más ECTS) o a tiempo parcial (matrícula de 30-59 ECTS), es posible que tras el reconocimiento de créditos sea necesario ampliar la matrícula hasta alcanzar el número mínimo de créditos requerido según el tipo de beca.